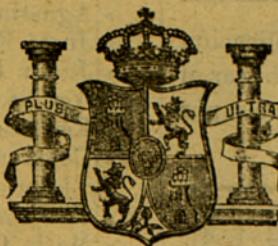


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 275.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La promulgación de la ley de 4 de julio de 1918, reguladora de la jornada de la dependencia mercantil, y el Reglamento provisional para su aplicación, aprobado por Real decreto de 16 de octubre de 1918, han creado la necesidad de establecer la inspección sanitaria de los locales y establecimientos mercantiles destinados al internado y permanencia de los dependientes de comercio a quienes se refieren las citadas disposiciones legales.

La inspección de las oficinas y establecimientos no está reglado en la ley de la Jornada de la dependencia mercantil más que a los efectos del descanso continuo de doce horas, establecido en el concepto primero del artículo 1º de la misma. No se ocupa la citada ley de la inspección higiénico-sanitaria de los locales u oficinas donde prestan sus servicios los dependientes de escritorio o de contabilidad. Hay necesidad de subsanar esta omisión teniendo en cuenta las aspiraciones legítimas de estos funcionarios particulares, manifestadas en la segunda conclusión del Congreso de empleados de escritorio, celebrado en Sevilla a comienzos del mes de mayo último, y elevadas inmediatamente a conocimiento del Gobierno de V. M., consistentes en pedir la higienización de los locales destinados a oficinas o escritorios. Es de indudable justicia y convenien-

cia social atender esta demanda con verdadera efectividad, y como este servicio tiene mucha semejanza con el de la inspección de los locales destinados al alojamiento de la dependencia mercantil, debe someterse su ejecución a las mismas reglas.

Los servicios que a estos efectos han de ser prestados por los funcionarios de Sanidad en las diversas poblaciones de España son de carácter local; de consiguiente, la ejecución de los mismos se encomienda a los Inspectores municipales de Sanidad; y los honorarios compensadores de los trabajos que estos funcionarios practiquen deben guardar armonía con los señalados en otros conceptos afines de las tarifas sanitarias vigentes.

La Inspección general de Sanidad, en cumplimiento de la cuarta disposición general del Real decreto de 24 de febrero de 1908, que dispone podrá ampliarse o modificarse las tarifas sanitarias cuando lo impongan las necesidades del servicio, por disposiciones especiales, con informe del Real Consejo de Sanidad, ha presentado una propuesta a este Cuerpo consultivo, relativa a los honorarios que deben pagarse a los Inspectores municipales de Sanidad por los trabajos de inspección a establecimientos mercantiles u oficinas de escritorio y de contabilidad, habiendo aprobado por unanimidad dicho Real Consejo la tarifa que, en unión del adjunto proyecto de Decreto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 20 de septiembre de 1919.
—SEÑOR.—A L. R. P. de V. M., Manuel de Burgos y Mazo.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación

Vengo en decretar lo siguiente:

1º De conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad, se aprueba la adjunta tarifa de los derechos que deben percibir los funcionarios de Sanidad por los trabajos de inspección que practiquen, con arre-

glo a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 36 y del 51 al 56 del Reglamento de la Jornada de la dependencia mercantil, así como por las visitas de inspección giradas a oficinas de escritorio o de contabilidad.

2º En consonancia con los artículos 51, 52 y 76 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904, y la Real orden aclaratoria de 22 de abril de 1905, los servicios de que se deja hecha mención serán desempeñados en las capitales de provincia de más de cuarenta mil almas, por los Subdelegados de Medicina; en las de menos de 40.000 almas, por los Inspectores provinciales de Sanidad; en las cabezas de partidos judiciales, por los subdelegados de Medicina, y en los pueblos rurales, por el Médico titular, y caso de haber más de uno, por el de título académico superior, o el de más antigüedad.

3º Los derechos señalados en las tarifas adjuntas se entenderán adicionados a las tarifas vigentes, y se someterán en su cobro y liquidación a las formalidades legales establecidas para los demás servicios sanitarios, con arreglo a la ley de 3 de enero de 1907, al Real decreto de 24 de febrero de 1908, y las Reales órdenes complementarias.

Dado en Palacio a 20 de septiembre de 1919.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Manuel de Burgos y Mazo.

**

Tarifa de derechos por la inspección sanitaria, autorizada por la ley de la Jornada mercantil de 4 de julio de 1918, y aprobada por Real decreto de 20 del actual.

1º Inspección sanitaria de las casas y locales destinados al alojamiento o internado de la dependencia mercantil, que autoriza el artículo 16 de la ley de 4 de julio de 1918.

Por la inspección, informe, certificado, anotaciones en los libros, actas y oficios que se extiendan en estas visitas con arreglo a lo dispuesto en

el Reglamento provisional para la aplicación de la ley de la Jornada de la Dependencia mercantil:

a) En poblaciones de menos de 50.000 almas:

Inspección de cada edificio donde se alberguen de uno a cinco dependientes, cinco pesetas.

Idem id. id. de cinco a 10 dependientes, 10 pesetas.

Idem id. id. de 10 en adelante, 25.

b) En poblaciones de más de 50.000 almas:

Inspección de cada edificio donde se alberguen de uno a cinco dependientes, 10 pesetas.

Idem id. id. de cinco a 10 dependientes, 20.

Idem id. id. de 10 en adelante, 50.

2º Inspección sanitaria de los locales que en un mismo edificio se destinan a escritorios o a oficinas de contabilidad donde presten sus servicios los empleados particulares de este ramo, a petición de las entidades particulares interesadas, o según se disponga por las Autoridades competentes.

Por la inspección que se practique y el informe oficial que se emita por el Inspector municipal de Sanidad que realice este servicio:

a) En poblaciones de menos de 50.000 almas:

Inspección de cada oficina de escritorio o establecimiento de crédito donde trabajen de uno a cinco dependientes, 5 pesetas.

Idem id. id. de cinco a 10 dependientes, 10.

Idem id. id. de 10 en adelante, 25.

b) En poblaciones de más de 50.000 almas:

Inspección de cada oficina de escritorio o establecimiento de crédito, donde trabajen de uno a cinco dependientes, 10 pesetas.

Idem id. id. de cinco a 10 dependientes, 20.

Idem id. id. de 10 en adelante, 50.

Madrid, 20 de septiembre de 1919.
Aprobado por S. M.—Manuel de Burgos y Mazo.

(De la *Gaceta* núm. 271.)

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de agosto último.

Días..	NOMBRES	VEGINDAD	Caza..	Armas.	Gálgo ^{9.}
1	Ricardo García.	Villademiro.	2259	>	>
	Teófilo Azorero.	Villaquirán.	2960	>	>
	Argimindo Bengoechea.	Quintanilla de la Mata.	2261	>	>
	Jesús de Grado.	Villadiego.	2262	>	>
	Eladio González.	Burgos.	2263	>	>
	Carlos Oviedo.	Idem.	2264	>	>
	Manuel Fernández.	Arroyo de Valdivielso.	2265	>	>
	Luciano Mata.	Zazuar.	2266	>	>
	Luis Revilla.	Madrigal del Monte.	2267	>	>
	Gerardo Moreno.	Burgos.	2268	>	>
	Fausto Carbella.	Mambrilla.	2269	>	>
	Lorenzo García.	Burgos.	2270	>	>
	Pablo de Juan.	Rabanera del Pinar.	2271	>	>
	Daniel Aldeoza.	Santibáñez.	2272	>	>
	Daniel Bartolomé.	Burgos.	2273	>	>
	José López.	Cedriñanos.	2274	>	>
	José Villarias.	Trespaderne.	2275	>	>
	Julián Cominges.	Burgos.	2276	>	>
	Feliciano José.	Trespaderne.	2277	>	>
	Luis Pérez.	Burgos.	2278	>	>
2	Vicente Vecino.	Idem.	2279	>	>
	Felipe Santamaría.	Idem.	2280	>	>
	Valentín Martínez.	Idem.	2281	>	>
	Moisés Carcedo.	Idem.	2232	>	>
	Vicente Gamarra.	Miranda.	2283	>	>
	Honorato González.	Briviesca.	2284	>	>
	Vicente Oca.	Viloria de Rioja.	2285	>	>
	Tiburcio Arbeiza.	Miranda.	2286	>	>
	Tomas Martínez.	Soncillo.	2287	>	>
	Jacinto Delgado.	Burgos.	2288	>	>
	Andrés Diez.	Soncillo.	2289	>	>
	Manuel Jiménez.	Aranda.	2290	>	>
	Marciano Merino.	Padilla.	2291	>	>
	Manuel López.	Burgos.	2292	>	>
	Gerardo Arribas.	Aranda.	2293	>	>
	Manuel Pérez.	Briviesca.	2294	>	>
	Samuel Sainz.	Poza de la Sal.	2295	>	>
	Estanislao González.	Fresnedo.	2296	>	>
	Mateo Otaduy.	Escaño.	2297	>	>
	Emiliano Varona.	Malramón.	2298	>	>
	Alberto Ortega.	Minón.	2299	>	>
	Carlos A. Levisón.	Iglesias.	2300	>	>
	Román Levisón.	Negré.	2301	>	>
	Luis Levisón.	Miguri.	2302	>	>
	Esteban Estramiano.	Medina.	2303	>	>
	Leandro Vargas.	Burgos.	2304	>	>
	Mariano de Abajo.	Idem.	2305	>	>
	Felipe González.	Idem.	2306	>	>
	Enrique Cecilia.	Idem.	2307	>	>
	Marcelino Moreno.	Idem.	2308	>	>
	Rafael Pérez.	Idem.	2309	>	>
	Román Gamarra.	Miranda.	2310	>	>
	Miguel Guardia.	Mansilla.	2311	>	>
	Julián Sagredo.	Villafranca.	2312	>	>
	Manuel Santos.	Aranda.	2313	>	>
	Melchor Martínez.	Estépar.	2314	>	>
	Timoteo Yudego.	Pampliega.	2315	>	>
	Rafael Saiz.	Burgos.	2316	>	>
	Simón Jorge.	Hinojar.	2317	>	>
	Fernando Senderos.	Burgos.	2318	>	>
	Agapito Pérez.	Idem.	2319	>	>
4	Daniel García.	Idem.	2320	>	>
	Luis Villangómez.	Idem.	2321	>	>
	Arturo Hernando.	Quintana del Pidio.	2322	>	>
	Mateo Clua.	Los Balbases.	2323	>	>
	Federico Gutiérrez.	Grisaleña.	2324	>	>
	Bernabé Solana.	Espinosa los Monteros.	2325	>	>
	Pablo Bache.	Miranda.	2326	>	>
	Valentin Castrillo.	Burgos.	2327	>	>
	Antonio Ortega.	Tordómar.	2328	>	>
	Tomas Romero.	Ocón.	2329	>	>
	Enrique Camarero.	Salas de los Infantes.	2330	>	>
	Ángel de la Fuente.	Burgos.	2331	>	>
	José María Ruiz.	Idem.	2332	>	>
	Francisco Cilleros.	Belorado.	2333	>	>
	Primitivo Martínez.	Villadiego.	2334	>	>
	Manuel Gallo.	Sedano.	2335	>	>
	Pedro Martínez.	Villaquirán.	2336	>	>
5	Gerardo Fernández.	Burgos.	2337	>	>
	Gregorio Izarra.	Tordómar.	2338	>	>

5	Victoriano Sanz.	Gumiel de Hizán.	2339
	Federico Calleja.	Villafruela.	2340
	Agustín Zabala.	Cerezo de Riotirón.	2341
	Justo Elena.	Iglesia-Rubia.	2342
	Julián Diez.	Arcos.	2343
	Agapito González.	Tordómar.	2344
	Félix de la Plaza.	Robredo Temiño.	2345
	Constantino Garay.	Roa.	2346
	Victoriano Diez.	Villaescusa de Roa.	2347
	El mismo.	Idem.	2348
	Mario Quevedo.	Espinosa los Monteros.	2349
6	Miguel Colina.	Villamórico.	2350
	Miguel Alfonso.	Fuentecén.	2351
	Florencio Sendino.	Idem.	2352
	Basilio Pérez.	Cucho.	2353
	Eloy España.	Treviño.	2354
	Francisco Alonso.	Ameyugo.	2355
	Ricardo Estavillo.	Treviño.	2356
	Venancio de Leivar.	La Cerca.	2357
	Pedro Herrera.	Burgos.	2358
	Galo Martínez.	Miranda.	2359
7	Manuel Núñez.	Prádanos de Bureba.	2360
	Hermenegildo Benito.	Regumiel.	2361
	Emiliana González.	Presencio.	2362
	Ambrosio Barriuso.	Villanueva de Teba.	2363
	Eusebio Urrizana.	Idem.	2364
	Justo Benito.	Sinovas.	2365
	Leonides Román.	Aranda.	2366
	Ruperto Pascual.	Idem.	2367
	Agustín Ramos.	Idem.	2368
	Lorenzo Minguito.	Quemada.	2369
	Antonio Virtus.	Castrogeriz.	2370
	José Izquierdo.	Pinilla de los Barruecos.	2371
	Lucas García.	Villaverde-Mogina.	2372
	Ignacio Drete.	Espinosa los Monteros.	2373
	Valeriano Chaves.	Idem.	2374
	Alberto Ortega.	Quintanaortuño.	2375
	Julio Espinosa.	Villamayor del Río.	2376
	Eustaquio García.	Rupelo.	2377
	Abraham Barquín.	Los Balbases.	2378
	Diego Saavedra.	Burgos.	2379
	Ángel García.	Rioparaiso.	2380
	Agustín García.	Idem.	2381
	Máximo Escalada.	San Vicente.	2382
	Próculo García.	Itero del Castillo.	2383
	Heliodoro Escribano.	Villazopeque.	2384
	Juan Maurique.	Burgos.	2385
	Celestino del Río.	Salas de los Infantes.	2386
	Teófilo Fernández.	Idem.	2387
	Edelmiro del Río.	Idem.	2388
	Juan Antonio Gutiérrez.	Burgos.	2389
	Pedro Rodríguez.	Hornillos del Camino.	2390
	Félix Zorrilla Fernández.	Salinas del Rosío.	2391
	Hipólito Berzosa.	Aranda.	2392
	Segundo Berzosa.	Idem.	2393
	Silvino Berzosa.	Idem.	2394
	Francisco Berzosa.	Idem.	2395
9	Cosme Berzosa.	Idem.	2396
	Evelio González.	Villarcayo.	2397
	Mariano Atienza.	Sasamón.	2398
	Julio Martín.	Idem.	2399
	Manuel Alcázar.	Pancorvo.	2400
	Félix Alarcia.	Burgos.	2401
	Bautista Samaniego.	Idem.	2402
	Julian Arconada.	Idem.	2403
	Emilio Corral.	Villarcayo.	2404
	Antonio Martín.	Briviesca.	2405
	Juan Martínez.	Burgos.	2406
	José M. Echevarría.	Idem.	2407
	Jacinto Martínez.	Idem.	2408
	Félix Lázaro.	Idem.	2409
11	Enrique Ramos.	Villarcayo.	2410
	Teodoro Mata.	Cuevas de Amaya.	2411
	Modesto Herrera.	Ciruelos de Cervera.	2412
	Juan de Pineda.	Villarcayo.	2413
	Blas Ruiz.	Hurones.	2414
	Rufino de Román.	Idem.	2415
	Gabino Palacios.	Modúbar de la Cuesta.	2416
	Adrián Moreno.	Sta. M. ^a de Mercadillo.	2417
	Julián Montes.	Burgos.	2418
	Domingo de la Iglesia.	Arcos.	2419
	Segundo Gómez.	Hontomin.	2420
	Tomás García.	Lerma.	2421
	Benito Pradera.	Burgos.	2422
	Amancio Montero.	Castrogeriz.	2423
	Fortunato Merino.	Ibrillos.	2424
	Severiano Vivar.	Hontanas.	2425
	Aquilino Román.	Castrogeriz.	2426
	Daniel Vivar.	Hontanas.	2427
	Francisco de Soto.	Redecilla del Campo.	2428
	Gaspar Soto.	Idem.	2429
	Nicolás Nogales.	Melgar.	2430
	Luis Errasti.	Montejo de San Miguel.	2431

11	José M. Huidobro.	Quintanas Valdelucio...	2432	>	>	18	Angel Iturribarria.	Miranda.	2531	>	>	
	José Garistio.	Medina.	2433	>	>		Manuel Román.	Mecerreyres.	2532	>	>	
	Felipe Angulo.	Montejo de San Miguel.	2434	>	>		Joaquín Espinosa.	Villamayor.	2533	>	>	
	Millán Molinero.	Roa.	2435	>	>		Alejandro Ruiz.	Cueva de Juarros.	2534	>	>	
	Santiago Castrillo.	Idem.	2436	>	>		Francisco Gallo.	Sedano.	2535	>	>	
	Felipe Gutiérrez.	Aranda.	2437	>	>		Raimundo García.	Quintanajuar.	2536	>	>	
	Fernando Plasencio.	Burgos.	2438	>	>	19	Jenaro de la Peña.	Villacomparada.	2537	>	>	
	Félix Fernández.	Villahoz.	2439	>	.		Pedro García.	Idem.	2538	>	>	
	Marcelino Rodríguez.	Idem.	2440	>	>		Saturio García.	Medina.	2539	>	>	
	Florencio Arroyo.	Villadiego.	2441	>	>		Angel Gómez.	Villagalijo.	2540	>	>	
	Eustasio Villanueva.	Burgos.	2442	>	>		Eugenio Ortega.	Pradoluengo.	2541	>	>	
	Plácido Moral.	Garganchón.	2443	>	>		Roque Abad.	Treviño.	2542	>	>	
	Julián Moral.	Villagalijo.	2444	>	>		Valentín Samaniego.	Zurbitu.	2543	>	>	
12	Julio Palomo.	Quintana del Pidio.	2445	>	>		Luis García.	Loma de Montija.	2545	>	>	
	Celestino Ortiz.	Santecilla.	2446	>	>		Julian Irús.	Cornejo.	2546	>	>	
	Ricardo Rapp.	Arija.	2447	>	>		Luis García.	Loma de Montija.	2547	>	>	
	Galo López.	Iglesia-Rubia.	2448	>	>		Francisco Merino.	Arija.	2548	>	>	
	Narciso Cascajares.	Idem.	2449	>	>		Román Avila.	Torrecilla del Monte.	2549	>	>	
	Enrique Pérez.	Aranda.	2450	>	>		Domingo Arribas.	Lerma.	2550	>	>	
	Lázaro de Domingo.	Idem.	2451	>	>		Luis Liras.	Villadiego.	2551	>	>	
	Eliseo Benito.	Sarracín.	2452	>	>		Gamadiel González.	Cebañes de Esgueva.	2552	>	>	
	Alejandro Martínez.	Artieta.	2453	>	>		Román Martínez.	Villasandino.	2553	>	>	
	Julio Campo.	Tamarón.	2454	>	>		Zoilo Casado.	Quintanilla de la Mata.	2554	>	>	
	Eloy Torres.	Sonecillo.	2455	>	>		Constante Varona.	Tardajos.	2555	>	>	
	Vicente Sainz.	Arija.	2456	>	>		Evilasio Carranza.	Villademiro.	2556	>	>	
	Valentín Estébanez.	Sonecillo.	2457	>	>		Josquín Arana.	Pradoluengo.	2557	>	>	
	Juan Fernández.	Arija.	2458	>	>		Deogracias Bosco.	Burgos.	2558	>	>	
	Eusebio Varona.	Bocos.	2459	>	>		Federico Araguro.	Iglesia Rubia.	2559	>	>	
	Melitón López.	Barruelo.	2460	>	>		Gregorio Fries.	Fries.	2560	>	>	
	Andrés Cerrato.	Melgar.	2461	>	>		Joaquín Navarro.	Villarcayo.	2561	>	>	
	Gerardo Santamaría.	Rebolledo de la Torre.	2462	>	>		Dimas Sevilla.	Cayuela.	2562	>	>	
	Adrián Arroyo.	Villavedón.	2463	>	>		Vicente Merino.	Barbadillo Herreros.	2563	>	>	
	Severiano Grijalvo.	Mahamud.	2464	2465	>		Julio Blanco.	Santa Cruz de Juarros.	2564	>	>	
	Jesús Cuadrado.	Villarcayo.	2466	>	>	20	Jesús Ortiz.	Olmedillo de Roa.	2565	>	>	
	Saturio Gallo.	Sedano.	2467	>	>		Desiderio López.	Arandila.	2566	>	>	
13	Gregorio Pascual.	Pradoluengo.	2468	>	>		José López.	Espinosa los Monteros.	2567	>	>	
	Calisto Villar.	Idem.	2469	>	>		Carlos de la Fuente.	Castrogeriz.	2568	>	>	
	José Martínez.	Hontanas.	2470	>	>		Esteban Langarica.	La Puebla de Arganzón.	2569	>	>	
	Benigno Martínez.	Idem.	2471	>	>		Tomás Asenjo.	Quintanapalla.	2570	>	>	
	Evaristo Delgado.	Castrogeriz.	2472	>	>		Julián Alonso.	Quintanabuelo.	2571	>	>	
	Teodoro Santos.	Iglesias.	2473	>	>		Teófilo Martínez.	Moraza.	2572	>	>	
	Fernando Alonso.	Idem.	2474	>	>		Angel Mata.	Burgos.	2573	>	>	
	Perfecto Pérez.	Idem.	2475	>	>		Benigno Gutiérrez.	Castrogeriz.	2574	>	>	
	Victor Román.	Gamonal.	2476	>	>		Nicolás Carrillo.	Idem.	2575	>	>	
	Juan Martínez.	Burgos.	2477	>	>		Timoteo Marín.	Hinestrosa.	2576	>	>	
	Simeón Moraza.	San Juan del Monte.	2478	>	>		Sabino Gutiérrez.	Valdeande.	2577	>	>	
	Enrique Fernández.	Espinosa los Monteros.	2479	>	>		Ramón Fernández.	San Martín las Ollas.	2578	>	>	
	José del Alamo.	Barbadillo Herreros.	2480	>	>	21	Florentín Alvarez.	Burgos.	2579	2580	>	
	José López.	Montejo de San Miguel.	2481	>	>		Juan Bartolomé.	Idem.	2581	2582	>	
	Jesús López.	Idem.	2482	>	>		Domingo Martínez.	Espinosa los Monteros.	2583	>	>	
	Felix Saez.	Barrios de Colina.	2483	>	>		Jesús Vélez.	Pradoluengo.	2584	>	>	
	Miguel Varona.	Sonecillo.	2484	>	>		Serafín Saiz.	Mecerreyres.	2585	>	>	
	Alejandro Palencia.	Ocón.	2485	>	>		Arsenio Zabaco.	Villafruela.	2586	>	>	
	Vicente García.	Burgos.	2486	>	>		Domingo Viejo.	Melgar.	2587	>	>	
	Victor Gutiérrez.	Idem.	2487	>	>		Gabriel Hernando.	La Riba Valdelucio.	2588	>	>	
	Florentino Plaza.	Villademiro.	2488	>	>		Higinio Basconcillos.	Escuderos Valdelucio.	2589	>	>	
	León Berzosa.	Aranda.	2489	>	>		Agustín Tamayo.	Miranda.	2590	>	>	
	Cesáreo Fernández.	Burgos.	2490	>	>		Valerio Bravo.	Burgos.	2591	>	>	
	Casiano Arroyo.	Moradillo de Roa.	2491	2492	>		Emiliano Manrique.	Salas de los Infantes.	2592	>	>	
	Eladio Alonso.	Burgos.	2493	>	>		Elias Septien.	Villasana.	2593	>	>	
14	José Barrio.	Briviesca.	2494	>	>		Crisanto Lázaro.	Pinillos de Esgueva.	2594	>	>	
	Jaime Alonso.	Berzosa de Bureba.	2495	>	>		Primitivo Olavarria.	Los Balbases.	2595	2596	>	
	Cándido Diez.	Briviesca.	2496	>	>	22	Isaac Cuezo.	Sonecillo.	2597	>	>	
	Pedro Vadillo.	Burgos.	2497	>	>		Pedro Noguera.	Burgos.	2598	>	>	
	Millán Caño.	Briviesca.	2498	>	>		22	Bernardo Calzada.	Santa M. Ribarredonda.	2599	>	>
	Buenaventura Fernández.	Villimari.	2499	>	>		Manuel González.	Idem.	2600	>	>	
	Matías Martínez.	Cigüenza.	2500	>	>		Manuel Val.	Villarcayo.	2601	>	>	
	Rufino Rodríguez.	Villela.	2501	>	>		Nicolás Abad.	Cardeñajimeno.	2602	>	>	
	Francisco Costaza.	Briviesca.	2502	>	>		Teófilo Valter.	Guzmán.	2603	>	>	
	Julián Núñez.	Fuentecén.	2503	2504	>		Amadeo Ortiz.	Roa.	2604	>	>	
	Marcelino Pérez.	Briviesca.	2505	>	>		Tomás Cruz.	Burgos.	2605	>	>	
	Marcelino Peñacoba.	Idem.	2506	>	>		Julio Andino.	Miranda.	2606	>	>	
	José M. Martínez.	Gumiel del Mercado.	2507	>	>		Gerardo López.	Becos.	2607	>	>	
16	Jesús Saldaña.	Burgos.	2508	>	>		Agapito Rosales.	Villarcayo.	2608	>	>	
	Mariano Escudero.	Idem.	2509	>	>		Ubaldo Garnero.	Idem.	2609	>	>	
	Mariano Jorge.	Belorado.	2510	>	>		Francisco Rodríguez.	Castrogeriz.	2610	>	>	
	Suceso Garrilleti.	Santa M. del Campo.	2511	>	>		Dioscoro Bemeno.	Quintanilla Trasmonte.	2611	>	>	
	Eustaquio Calvo.	Palazuelos de la Sierra.	2512	>	>		Agapito Rosales.	Becos.	2612	>	>	
	Nicolás Real.	San Pelayo.	2513	>	>		Dámaso Palacios.	Agés.	2613	>	>	
	Gaspar Cerezo.	Rabé.	2514	>	>		Mariano Palacios.	Idem.	2614	>	>	
	Luis Muñoz.	Idem.	2518	>	>		Emilio Gómez.	Gayangos.	2615	>	>	
	Tomás Arnaiz.	Sarracín.	2519	>	>		Aureliano del Cura.	Roa.	2616	>	>	
18	Alejo Santa Olalla.	Aranda.	2520	>	>	23	José Puent.</td					

23	Isidoro González.	Melgar.	2628
	» Jerónimo Martínez.	Sasamón.	2629
	» Fladio Llorente.	Quintanas Valdelucio.	2630
	» Manuel Izquierdo.	Burgos.	2631
	» Antonio Cerral.	Moradillo de Oca.	2632
	» Tomás Delgado.	Fuentenebro.	2633
	» Feliciano Centeno.	Arenillas.	2634
	» Pablo Ruiz.	Idem.	2635
	» Manuel Manrique.	Idem.	2636
25	Félix Pérez Sainz.	Belbimbre.	2637
	» Heliodoro Aguilar.	Villafranca Montes Oca.	2638
	» Pedro Carrera.	Briviesca.	2639
	» Félix Sainz.	Villarcayo.	2640
	» Valentín Cuende.	Viloria de Rioja.	2641
	» Teodoro Herrera.	Santibáñez-Zarzaguda.	2642
	» Bonifacio García.	Idem.	2643
	» Calixto Jiménez.	Miranda.	2644
	» Orestes Alarma.	Idem.	2645
	» Anastasio Díez.	Pradolengو.	2651
	» Abelardo Gallo.	Sargentes de la Lora.	2652
26	Carlos Aguilera.	Villalmanzo.	2653
	» Jesús Rodríguez.	Burgos.	2654
	» Indalecio Martínez.	Humada.	2655
	» Eulogio García.	Quintanas Valdelucio.	2656
	» Manuel Villarias.	Villarcayo.	2657
	» Domingo Dancausa.	Burgos.	2658
	» Cirilo Herrero.	Acedillo.	2659
	» Jesús García.	Lerma.	2660
	» Pablo Tamayo.	Miranda.	2661
	» Simón Fernández.	Cojóbar.	2662
	» Eugenio García.	Castrillo del Vai.	2663
	» Aniceto Rueda.	Tablieja.	2664
	» Plácido Alonso.	Cogollos.	2665
	» Pedro Daspet.	Pradolengо.	2666
	» Severo Ayala.	Idem.	2667
	» Plácido Bocos.	Miranda.	2668
27	Román Carazo.	Ibeas de Juarros.	2669
	» Julián Porres.	Villaverde del Monte.	2670
	» Laurentino García.	Idem.	2671
	» Segundo López.	Villalómez.	2672
	» Cipriano Medrano.	Quintanar de la Sierra.	2673
	» Francisco García.	Miranda.	2674
	» Víctor Espinosa.	Villamayor del Río.	2675
	» Joaquín Rodríguez.	Villasandino.	2676
	» Valeriano Rico.	Burgos.	2677
	» Bernardo Cuadrado.	Sedano.	2678
	» Bernardo Gallo.	Idem.	2679
	» Cirilo Maté.	Cardenajimeno.	2680
	» Simón López.	Fresneña.	2681
	» Metodio González.	Pradolengо.	2682
	» Saturnino Cid.	Castrillo de la Vega.	2683
28	Ambrosio de la Peña.	Barcenillas.	2684
	» Patricio Ballesteros.	Talamillo.	2685
	» Nemesio Ladrero.	Briviesca.	2686
	» Restituto del Olmo.	Villatoro.	2687
	» Macario Aguirre.	Valdenoceda.	2688
	» Pedro Ruiz.	Cubo de Bureba.	2689
	» Antonio Ortega.	Tordómar.	2690
	» Domingo Abajo.	Burgos.	2691
	» Román de Blasco.	Idem.	2292
	» Abelardo Carazo.	Idem.	2693
29	Victor Hernando.	Santelios.	2694
	» Florencio Martínez.	Tableja.	2695
	» Esteban García.	Torrepadre.	2696
	» Estanislao Novales.	Castro Obarto.	2697
	» Ángel Severo.	Cubillo de Losa.	2698
	» José Andrés Pascual.	Cueva de Juarros.	2699
30	Cándido Ayuso.	Burgos.	2700
	» José Colao.	Idem.	2701
	» Pedro Palomares.	Aranda.	2702
	» Mariano Castilla.	Gamonal.	2703
	» Narciso Alonso.	Cubo de Bureba.	2704
	» Felipe García.	Doña Santos.	2705
	» Taurino Mariano.	Cubo de Bureba.	2706
	» Pulodiano de la Torre.	Santa M. ^a del Campo.	2707
	» Pablo Martínez.	Peral de Arlanza.	2708
	» Carlos Bueno.	Zazuar.	2709
	» Urbano Minguez.	Los Balbases.	2710
	» Alejo Carpintero.	Villazopeque.	2711
	» Gregorio Otabalea.	Quintanar de la Sierra.	2712
	» Arsenio Nebreda.	Los Balbases.	2713
	» Manuel Peña.	Quintanaentello.	2714
	» Ricardo García.	Soncillo.	2715
	» Félix Gómez.	Villanueva las Garretas.	2716
	» Julián García.	Burgos.	2717
	» Deogracias Herrera.	Sasamón.	2718
	» Benjamín García.	Cerezo Rio-Tirón.	2719
	» Basilio Castrillo.	Villayuda.	2720
	» Teodoro Muñoz.	Hontoria del Pinar.	2721
	» Ilidio Nieva.	Miranda.	2722
	» Jesús Tajadura.	Tardajos.	2723
	» Miguel Fernández.	Argumedo.	2724
	» Ignacio Arranz.	Aranda.	2725

30	Régulo Alonso.	Cubo de Bureba.	2726
	» Manuel Bermejero.	Espinosa los Monteros.	2727
	» Rodrigo Sainz.	Idem.	2728
	» Francisco Casado.	Fuentecén.	2729
	» Eugenio Miguel.	Idem.	2730

Licencias que se han expedido gratis.

Glorioso Casado, de Olmeras, licencia número 2515.

Felipe Abao, de Burceña, número 2516.

Benito Ortega, de Valle de Mena, 2517.

José Rojo, de Valle de Manzanedo, 2544.

Roberto López, Marcelino Pérez, Félix Campillo, Vicente Miguel y Bonifacio Huidobro, Guardas jurados de Arija, números 2646, 2647, 2648, 2649 y 2650, respectivamente.

Burgos 24 de septiembre de 1919.

EL GOBERNADOR,
Dámaso Gil.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.^o de octubre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 1.—Tropa mensual y cruces pensionadas.

Día 2.—Montepio militar y remuneratorias.

Día 3.—Montepio civil y jubilados.

Día 4.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados o apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 29 de septiembre de 1919.

=El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Providencias judiciales

Villaldemiro.

D. Valeriano Plaza Ortega, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Avelino González Sierra, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido el último domicilio en este pueblo, para que a la hora de las diez de su mañana, del día 16 del corriente, se presente en este Juzgado, sito en la casa del Ayuntamiento, a contestar a la demanda de juicio verbal civil sobre pago de pesetas que en el mismo ha presentado D. Marciano Plaza García, como Presidente del Sindicato Agrícola de este pueblo, según lo tengo acordado en providencia del día 29 del pasado mes; apercibido, que de no verificarlo, se le condenará en rebeldia.

Dado en Villaldemiro a 1.^o de octubre de 1919.—El Juez municipal, Valeriano Plaza.—Por su mandado.
=El Secretario, Ricardo García.

Anuncios particulares

Alcaldía de San Adrián de Juarros.

El domingo 12 del actual, tendrá lugar el remate de la casa taberna, de una a tres de la tarde.

San Adrián de Juarros 1.^o de octubre de 1919.—El Alcalde-Presidente, Ramón Lechosa.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas: pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último: pesetas 46.326.219'58.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres por 100 de interés anual.

1

El dia 25 del actual por la noche desapareció de la villa de Lerma del parador del Riojano, por el camino de Paules, una vaca de cuatro años, pelo castaño, con cencerro grande, el marco B en el ancón de recho, en la oreja izquierda zarcillo y en la derecha hendida. Donde se halle recogida puede dar aviso a su dueño Constantino Marcos, vecino de Vilviestre del Pinar, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

IMPRENTA PROVINCIAL